

EDICTO N°21

La suscrita Secretaría del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el **licenciado IGOR HERRERA**, en representación del Señor **JAIME BASILIO AGUILAR**, contra la orden contenida en el Auto No. 1165 de 22 de diciembre de 2025, emitido por la Juez Seccional de Familia de la provincia de Coclé, **licenciada Jazmín Lorena Agrazal Jaén**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Se concede en el **efecto suspensivo** el recurso de apelación promovido por el licenciado Igor Herrera, contra la resolución emitida por este Tribunal Superior de fecha 30 de diciembre de 2025, en donde **NO ADMITE A TRÁMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Igor Herrera, en representación del Señor JAIME BASILIO AGUILAR, contra la orden contenida en el Auto No. 1165 de 22 de diciembre de 2025, emitido por la Juez Seccional de Familia de la provincia de Coclé, licenciada Jazmín Lorena Agrazal Jaén, dentro del Incidente de Modificación promovido en el proceso de Guarda, Crianza y Reglamentación del Régimen de Comunicación y de Visitas, donde son partes JAIME BASILIO AGUILAR VILLASANTA contra SARAIH ARGELIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, a favor de la menor A.A.G.

En consecuencia, **SE ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos de la alzada y asuma el conocimiento.

Fundamento de Derecho: Artículo 2625 del Código Judicial.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, Magistrado Sustanciador.

(Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie, Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°21** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veinte (20) de enero de dos mil veintiseis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 1892892025

T.S. 44-25

/eeg

